

4.9



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2332 500

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Rodolfo Domínguez Monroy, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento autorice el cambio de comodatario del contrato de comodato aprobado mediante acuerdo edilicio número 0279/2016, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Sustento mi propuesta a través del siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

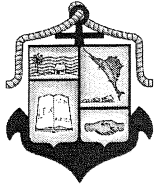
Que como ha quedado señalado anteriormente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se aprobó otorgar bajo la figura jurídica de comodato, hasta por el término de 30 treinta años, una superficie total de 2,000.00 M2, a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, para que dicha superficie sea utilizada única y exclusivamente para la Construcción de la Casa del Maestro Jubilado;

Que es el caso, que los integrantes del Consejo Directivo de "Casa de Maestros Jubilados Estatales" A.C., mediante atento escrito exponen a un servidor que han tenido dificultades para continuar con los trámites de construcción de dicho proyecto, debido a que el acuerdo edilicio en mención hace referencia al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; Por lo tanto, solicitan que se modifique el comodatario a nombre de: "CASA DE MAESTROS JUBILADOS ESTATALES A.C.", acompañando su acta constitutiva bajo el número 22,106 emitida por el Licenciado José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público número 8 ocho de esta municipalidad;

Que es importante mencionar, que en caso de atender y aprobar la presente en sentido positivo, única y exclusivamente se estaría modificando el nombre del comodatario quedando vigentes todas y cada una de las demás cláusulas de contrato de comodato.



100 AÑOS
PUERTO
VALLARTA
A. C. IEN



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C. P. 48300

01 (322) 2232 500

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

A continuación, me permito hacer referencia del sustento legal que ampara la propuesta presentada por el suscrito, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

1.- En el ámbito Federal

1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

2. En el ámbito Estatal:

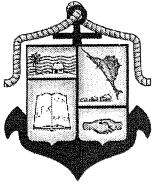
2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la legislación federal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.2.- Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Asimismo, la obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

Una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes:



PUERTO VALLARTA
A DOS AÑOS
1. CIEN



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C. P. 48300

01 (322) 2232 500

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza realizar el cambio de comodatario del contrato de comodato aprobado mediante acuerdo edilicio número 0279/2016, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

La modificación radica única y exclusivamente en el nombre del comodatario quedando vigentes todas y cada una de las demás cláusulas de contrato de comodato.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que realice los cambios pertinentes al Acuerdo de Voluntades que se hace referencia en el numeral primero de este apartado y para que en su momento, recabe cada una de las rubricas de las personas que celebran dicho instrumento legal y una vez hecho eso, remita un ejemplar original a la Secretaría General para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE AGOSTO DE 2018

**“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del
XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”.**

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2015-2018

